

# Código de conducta y Ética

## Política para sobornos y pagos indebidos

ETHICS & LEGAL COMPLIANCE | ISSUED: June 1, 2014 – REVISED: June 20, 2024

Magna prohíbe los sobornos y los pagos indebidos en todas sus propuestas de negocios en todos los países. Esta política se aplica a Magna International Inc. y a todos sus Grupos operativos, Divisiones, joint ventures y otras operaciones a nivel mundial (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, oficiales, directores, asesores y agentes.

En Magna, buscamos hacer negocios con integridad y obtenerlos en forma justa por el mérito de nuestros productos y precios, no a través de ofertas, pagos o recibo de sobornos y otros pagos indebidos. El [Código de Conducta y Ética](#) de Magna prohíbe expresamente los sobornos y otros pagos indebidos. Cualquier empleado u otra persona que actúe en representación de Magna y participe en tales actividades será sujeto a acción disciplinaria hasta e incluido el despido o la terminación de otra relación contractual, así como también podrá ser sujeto a juicio penal.

Muchos países tienen leyes que hacen de los sobornos y otros pagos indebidos ilegales, incluso cuando se producen en otro país. La infracción de estas leyes es un delito grave, que puede dar lugar a multas para Magna y sus empleados (incluidos los gerentes que autorizaron dicha conducta). Las personas que participan directamente corren el riesgo ser condenadas a prisión. Incluso la apariencia de una violación de estas leyes puede tener un impacto grave en la reputación de Magna.

### ¿QUÉ ES UN “PAGO INDEBIDO”?

Un “**pago indebido**” puede ser un soborno, una compensación indebida o un pago de facilitación.

Un “**soborno**” (o “**mordida**”) es cualquier cosa de valor, incluido dinero, obsequios, favores, descuentos, invitaciones, ventaja o beneficio de cualquier tipo, que se ha dado u ofrecido a alguien para su beneficio personal y que está destinado o puede ser visto como un intento de influir en una acción o decisión a tomar (o no) por esa persona, en representación de la organización que representa, de modo que beneficie o proporcione una ventaja a Magna. Entre los ejemplos, se incluyen: (i) entregar dinero o equivalente de efectivo al empleado de calidad de un cliente para que ignore o minimice problemas de calidad de los productos; o (ii) entregar obsequios a un funcionario del Gobierno a cambio de un trato favorable a Magna.

Una “**compensación indebida**” es un tipo de soborno. Es la devolución o la aceptación de una devolución de una suma de dinero pagada (o que se debe pagar) como recompensa personal para realizar o promover acuerdos comerciales. Ejemplos incluyen (i) cuando un proveedor da dinero a un empleado de Magna para alentar a dicho empleado a procesar facturas por servicios que no fueron prestados, u (ii) ofrecer pagar al empleado del cliente un porcentaje del valor de un contrato en caso de que acepten otorgar el contrato a Magna.

“**Pagos de facilitación**” son un tipo de soborno a funcionarios del gobierno y son ilegales en muchos países. Generalmente son pagos a los funcionarios gubernamentales de bajo nivel para obtener servicios de rutina o dictámenes a los que Magna tendría derecho legalmente de otro modo (a veces para agilizar el trámite del servicio). Ejemplos incluyen pagos para agilizar una conexión telefónica o de servicios públicos, o un proceso de declaración de aduanas. Magna prohíbe los Pagos de facilitación en todas sus operaciones internacionales, incluso en países en los que los Pagos de facilitación pueden estar legalmente permitidos.

## POLÍTICA DE MAGNA RESPECTO A LOS PAGOS INDEBIDOS

Magna prohíbe los Pagos indebidos en todas sus transacciones comerciales, independiente de si los Pagos indebidos son ofrecidos, hechos o pagados por Magna o por cualquier persona que actúa en nombre de Magna (por ejemplo, un tercero o un empleado que paga de su propio bolsillo). Magna también prohíbe la creación de documentos o registros falsos en relación con cualquier Pago Indebido y prohíbe a los empleados y terceros que actúen en representación de Magna para buscar o aceptar cualquier Pago Indebido (por ejemplo, de un proveedor de Magna o de un empleado Magna).

Una oferta o promesa de pago puede ser ilegal incluso si el pago indebido nunca se realiza en realidad.

En ciertas circunstancias, un obsequio dado o una invitación incurrida para obtener o mantener negocios puede considerarse un soborno, especialmente si el valor del obsequio es significativo o si la invitación es excesiva (por ejemplo, gastos de viaje). Consulte la [Política de Obsequios e Invitaciones](#) de Magna para una mejor comprensión de la posible superposición entre los obsequios, las invitaciones y el soborno. Usted debe consultar a su Abogado Regional o de Grupo o a un Compliance Officer Regional si tiene preguntas acerca de si un obsequio es apropiado o no. Cualquier gasto para obsequios o invitaciones de parte de un funcionario del gobierno se deberá aprobar con anticipación de acuerdo con el Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal, Gastos Relacionados con Funcionarios de Gobierno.

## SOLICITUD INTERNACIONAL DE LEYES ANTI-SOBORNO

Magna está sujeta a muchas leyes anti-soborno locales e internacionales. Algunas de estas leyes se centran específicamente en el soborno de funcionarios gubernamentales extranjeros. Algunos ejemplos son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de Corrupción de Oficiales Gubernamentales Extranjeros de Canadá. Algunas leyes antisoborno también prohíben los Pagos indebidos a personas del sector privado, como clientes y proveedores, y otras formas de soborno comerciales. Debido a la amplitud de las operaciones de Magna en todo el mundo, esta política no puede abordar todas las cuestiones planteadas por los requisitos internacionales y locales. Es responsabilidad de cada empleado de Magna entender y cumplir con las leyes internacionales y locales aplicables. Si no está seguro de si un comportamiento determinado es ilegal o perjudicial para la reputación de Magna, antes de realizar otra acción, deberá consultar con su Gerente o Abogado Regional o del Grupo o con un Compliance Officer Regional o de Grupo.

## TERCEROS: AGENTES, CONTRATISTAS Y OTROS INTERMEDIARIOS

Las leyes antisoborno no hacen distinciones entre actos hechos por Magna o por terceros que actúen en representación de Magna. Por esta razón, Magna prohíbe expresamente los pagos indebidos ofrecidos o hechos a través de terceros, tales como agentes, contratistas u otros intermediarios. Usted debe asegurarse de que cualquier tercero que actúe en representación de Magna aplique los estándares de conducta comercial de Magna, incluido el [Código de Conducta y Ética para Proveedores](#). En todos los casos en los que un agente, contratista u otro intermediario sea retenido por Magna, usted debe:

- Tener una base documentada para confiar en la integridad del tercero, (es decir, con la debida diligencia);
- Adoptar medidas razonables para controlar y prevenir la mala conducta; y
- Responder adecuadamente a las indicaciones de una posible conducta indebida.

En el caso de que contrate a un intermediario para que interactúe con un funcionario del Gobierno en nombre de Magna, deberá realizar las debidas diligencias, obtener la aprobación previa y exigir contractualmente al intermediario que cumpla los estándares de cumplimiento de Magna de acuerdo con el Procedimiento de Control de Cumplimiento Legal para Terceros Intermediarios del Gobierno.

Consulte a su Abogado Regional o de Grupo o a un Compliance Officer Regional o de Grupo si tiene preguntas acerca de la contratación de un intermediario, incluidos los términos contractuales, o de la renovación de un acuerdo existente con un intermediario. Verifique si hay señales de alerta o “banderas rojas” que puedan indicar una relación con terceros que represente un riesgo y nunca ignore dichas señales. Estas incluyen situaciones en las que el tercero:

- Parece no calificado o con poco personal;
- Es especificado o recomendado por un funcionario gubernamental;
- Solicita que su identidad se mantenga en secreto;
- Solicita el pago en efectivo o por adelantado a través de cuentas en el extranjero;
- Solicita el pago en un país donde no se presta el servicio;
- Solicita la falsificación de documentos;
- Solicita una compensación inusualmente grande en relación con los servicios prestados o en comparación con sus competidores;
- Solicita el reembolso de gastos inusualmente altos, vagos o indocumentados; o
- Cualquier otra conducta que pueda representar un riesgo de soborno.

Cuando cualquiera de estas señales de alerta exista, será necesaria una investigación y consulta adicional con el Abogado Regional o de Grupo o Compliance Officer Regional o de Grupo.

## VIOLACIONES

Cualquier infracción de esta política será tratada como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias que podrían incluir hasta el despido por causa justificada.

Si usted tiene conocimiento o sospecha que alguien está cometiendo una infracción del [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o de esta política, debe reportar su preocupación inmediatamente a (i) su gerente, (ii) un directivo financiero de la División o Grupo, (iii) un Abogado de Grupo o Regional (iv) un Compliance Officer Regional o de Grupo o (v) al Vicepresidente de Ética y Funcionario Ejecutivo de Cumplimiento, o (vi) a través de la Línea Directa de Magna.

De acuerdo con la [Política Antirrepresalias](#), Magna prohíbe las represalias (o cualquier amenaza de represalias) contra cualquier persona que denuncie, de buena fe cualquier infracción del [Código de Conducta y Ética de Magna](#) o de esta política (un “Denunciante”), o cualquier persona que ayude al Denunciante o que esté relacionada con el Denunciante.

## CONSEJOS ÚTILES

### SIEMPRE...

- Asegúrese de entender completamente los requisitos legales aplicables y la postura de Magna para ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones (véase también la [Política de Obsequios e Invitaciones de Magna](#)).
- Realice la debida diligencia en la selección y la contratación de terceros (incluidos contratistas independientes y agentes de cabildeo).
- Cumplir con los Procedimientos de Control de Cumplimiento para Terceros Intermediarios del Gobierno y Gastos en Funcionarios del Gobierno.
- Comunique nuestros requerimientos antisoborno a terceros a través de un contrato formal, negocie su aceptación y asegúrese de que las actividades de terceros sean monitoreadas y auditadas durante la vigencia de su contrato.
- Comunique el Código de Conducta de Proveedores de Magna a los proveedores.
- Asegúrese de que todos los gastos se registran con precisión, incluidos los que se procesan a través de la caja chica.
- Asegúrese de que toda solicitud de pago realizada al personal de Finanzas esté debidamente respaldada por facturas legítimas, autorizada por los correspondientes empleados con límites de aprobación aplicables, expedidas a receptores legítimos y con un propósito comercial apropiado, la cual deberá ser consistente con el

alcance del trabajo acordado con el tercero. Y deberá realizarse con la debida diligencia e informes internos en todas las solicitudes de pago sospechosas.

## NUNCA...

- Ofrezca algo de valor a un funcionario del Gobierno o a otra persona para obtener un beneficio o una ventaja indebida real o percibida.
- Permita que se paguen comisiones secretas o pagos indebidos similares. Esto incluye arreglos hechos con individuos, empresas u organizaciones políticamente influyentes en las que los honorarios son desproporcionados en relación con los servicios legítimos que se ofrecen.
- Haga un Pago de Facilitación o un pago a cualquier persona (en efectivo o en especie) por un servicio por el cual Magna no tiene derecho normalmente. Ejemplos incluyen el pago a un funcionario del gobierno para trabajar horas extras o para trabajar durante los días festivos locales o para hacerse cargo de tareas que están más allá del alcance de la descripción de su trabajo normal.
- Haga cualquier cosa para alentar o facilitar a otra persona, incluyendo un agente o representante de Magna, a que haga un pago indebido.
- Establezca un fondo "secreto" no registrado.
- Solicite o acepte un pago indebido.
- Eluda o acelere una solicitud de pago realizada al personal de Finanzas dividiendo los pagos.
- Haga los pagos personalmente para evitar cumplir con el [Código de Conducta y Ética](#) de Magna o con la presente política.

## TENGA CUIDADO CON...

- Cualquier solicitud de un pago a terceros que sea desproporcionado en relación con los servicios prestados.
- Cualquier solicitud para realizar un pago que parezca sospechosa o que esté a nombre o en una jurisdicción no relacionada con una transacción, incluyendo pero no limitado a una obra de caridad o fundación o partido político.
- Los antecedentes de los representantes comerciales de terceros existentes o potenciales u otros intermediarios, los cuales sugieran que se pueden estar llevando a cabo actividades que podrían considerarse impropias.
- Dar o recibir obsequios o invitaciones por negocios durante el proceso de cotización o licitación.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para obtener más información o asesoramiento, póngase en contacto con su Abogado Regional o de Grupo, con el Compliance Officer Regional o de Grupo o Vicepresidente de Ética y Oficial de Cumplimiento de Magna.

---

Issued:	June 1, 2014
Revised:	June 20, 2024
Next Review:	Q2 2027
Issued By:	Ethics & Legal Compliance
Approved By:	Magna Compliance Council